Cabildo de Gran Canaria

Nº Resolución: 97/2018

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 97/2018 **A fecha de la firma digital** **Sig:** SGC/BGM

Nº Expediente: CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018 DE BECAS PARA COMPLEMENTAR PROGRAMAS DE MOVILIDAD: SICUE, curso académico 2018/2019

Asunto: Resolución DEFINITIVA de las Becas SICUE

En uso de las facultades previstas en el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, párrafo tercero de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y habida cuenta de lo dispuesto, en el artículo 22.1 de la vigente Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y demás normas concordantes y complementarias, así como lo previsto en el artículo 5 de la **"CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018 DE BECAS PARA COMPLEMENTAR PROGRAMAS DE MOVILIDAD: SICUE, curso académico 2018/2019 ".**

Revisado y conforme,
La Jefa del Servicio,
P.A. La Jefa de Sección de Asuntos Económicos
Lidia Esther Hernández Díaz

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La **"CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018 DE BECAS PARA COMPLEMENTAR PROGRAMAS DE MOVILIDAD: SICUE, curso académico 2018/2019" (BOP Nº 81 de 6 de julio de 2018)** fue aprobada por Resolución de esta Consejería nº 65/2018 de 15 de junio de 2018.

SEGUNDO.- De la documentación contable obrante en el expediente, se desprende la inexistencia de crédito adecuado, suficiente y disponible en la misma partida para el ejercicio 2018 (Art. 2.1. de la propia Convocatoria), por lo que obra la valoración de expedientes conforme los criterios establecidos en el art. 4 de la propia Convocatoria.

TERCERO.- El órgano colegiado constituido al amparo de lo previsto en el art. 5.1.2 de la citada Convocatoria, se reúne a fin de valorar las solicitudes presentadas, de donde se desprende que se han presentado **73 solicitudes**.

CUARTO.- Que no existe crédito disponible para proponer que a todos los solicitantes que reúnan los requisitos se les abone dicha beca; por lo que, en base a las listas configuradas conforme a la valoración establecida en el art. 4 de la convocatoria, se concederá a **45 solicitantes**, todo ello en virtud de la aplicación presupuestaria "Premios, Becas de Estudios e Investigación. Juventud: 02149 326 481000218" por un importe de 150.000 €.

QUINTO.- Con fecha 17 de septiembre de 2018 se emite propuesta provisional de resolución, que se publica en el Tablón de Anuncios de esta Corporación

SEXTO. Vistas las alegaciones presentadas por los solicitantes en plazo y forma, se **DESESTIMAN:**

Código Seguro De Verificación:	IjcC69NxeGPqY05kRPJk0g==	Fecha	05/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IjcC69NxeGPqY05kRPJk0g==	Página	1/5

CASTRO GONZÁLEZ, ALBA	45343748F	Art. 4
MAKAI, VIVIEN	X5385791L	Art. 3.2.2.
PEÑATE DÉNIZ, TANIA	46248133D	Art. 4
RUBIO GARCIA, PALOMA	44732420L	Art. 4

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Lo dispuesto en la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, y las previsiones de la vigente **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**.

II

Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, concretamente la Base 33ª, relativa a la concesión de subvenciones.

III

Las previsiones contenidas en la **"Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria"**, aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 26 de septiembre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de 26 de diciembre de 2008, así como la antedicha **"CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018 DE BECAS PARA COMPLEMENTAR PROGRAMAS DE MOVILIDAD: SICUE, curso académico 2018/2019" (BOP Nº 81 de 6 de julio de 2018),** particularmente su artículo 4, relativo a los "criterios de valoración" para la concesión de las Becas para complementar Programas de Movilidad.

Revisado y conforme,
La Jefa del Servicio,
P.A. La Jefa de Sección de Asuntos Económicos
Lidia Esther Hernández Díaz

Por cuanto antecede,

RESUELVO:

PRIMERO.- RESOLVER *la* **"CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018 DE BECAS PARA COMPLEMENTAR PROGRAMAS DE MOVILIDAD: SICUE, curso académico 2018/2019"***, en la forma que a continuación se expresa:*

a) ESTIMAR, *todas aquellas solicitudes que cumplen la totalidad de los requisitos establecidos, y que se consideran susceptibles de obtener beca en la convocatoria antes mencionada, una vez efectuada la valoración (**45**) ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €),** en la cuantía correspondiente en cada caso.*

APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I	MESES	TOTAL
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, JAVIER	42249039V	4	3000
BATISTA PLAZA, SARA	54124389F	9	3500

Código Seguro De Verificación:	IjcC69NxeGPqY05kRPJk0g==	Fecha	05/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IjcC69NxeGPqY05kRPJk0g==	Página	2/5

BELINCHÓN BEUN, BIANCA ELISABETH	42217234K	9	3500
BELON LOPEZ, MARIA	45332901Q	9	3500
BRANDON VELÁZQUEZ, DANIEL	44746560Z	9	3500
CABRERA REDONDO, ÓSCAR	44724972T	9	3500
CALCINES SANTANA, ANTONIO AARON	54132055Z	9	3500
CASTELLANO GONZÁLEZ, PAULA	54148143W	4	3000
CASTRO GONZÁLEZ, ALBA	45343748F	4	1250
CERDEÑA CORRALES, JESÚS MIGUEL	45367934C	9	3500
CUYÁS DE GOUVEIA, JAVIER	45375766D	9	3500
DE ARMAS LÓPEZ, MIRZA	54164501F	9	3500
DÍAZ ALONSO, MARÍA JESÚS	45783992P	9	3500
EL OUARIACHI, AMIN	Y3772274N	9	3500
ERREA QUEVEDO, CARLOTA	45780665Q	9	3500
FERNANDEZ PEÑA, ELIA	42227542W	5	3500
FERRERA SULBARÁN, ANTONIO ALEXANDER	54160142H	5	3500
GARCIA MARRERO, NOEMI MIRIAM	43296391H	3	2250
GARCÍA VIERA, ANABEL	42225052L	4	3000
GODOY SANTANA, CARLA	45340082K	9	3500
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JUDITH	45342719J	9	3500
JIMENEZ DIAZ, NESTOR	45341196P	5	3500
JIMÉNEZ TEJERA, GEMA	45776945E	9	3500
KARANI NARAIN, NIKHIL	45779424V	9	3500
LORENZO CARDONA, PAULA	45784949E	4	3000
MARRERO HERNÁNDEZ, ALBA	45361203M	9	3500
MARTÍ IGLESIAS, PATRICIA	78594351Q	9	3500
MAYOR DÍAZ, DIEGO	45333337S	9	3500
MEDINA HENRÍQUEZ, VICTORIA	46248947H	9	3500
MILÁN MORALES, RENATA MILAGROSA	54273954A	9	3500
MUJICA VIERA, CRISTINA	42248725W	9	3500
PEÑATE DÉNIZ, TANIA	46248133D	9	3500
PEÑATE GONZÁLEZ, CATHAYSA MÓNICA	54105568T	4	3000
PEÑATE MEDINA, ALEJANDRO	42252332K	9	3500
PÉREZ GONZÁLEZ, KENIA	45361676H	4	3000
QUESADA TORRES, PATRICIA	46248364X	9	3500
QUINTANA HERNÁNDEZ, NOELIA	44729733T	9	3500
RODRIGUEZ JIMENEZ, JORGE	45360063S	9	3500
RODRÍGUEZ LORENZO, ANDREA	45369601P	9	3500
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, CARLOS	54091216T	10	3500
SÁNCHEZ MEDINA, DIEGO	42248528N	9	3500
SANTANA ARTILES, ELENA	45348296R	4	3000
SANTIAGO DÍAZ, PAULA TERESA	45780337X	9	3500
SARRIONANDIA DE LEÓN, AITOR	45169934G	4	3000
SOCORRO SOSA, MYRIAM	54133823B	9	3500

Revisado y conforme,
La Jefa del Servicio,
P.A. La Jefa de Sección de Asuntos Económicos
Lidia Esther Hernández Díaz

Código Seguro De Verificación:	IjcC69NxeGPqY05kRPJk0g==	Fecha	05/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IjcC69NxeGPqY05kRPJk0g==	Página	3/5

b) INADMITIR *las solicitudes que no cumplen con la totalidad de los requisitos de la convocatoria* ***(5)*** *por los motivos expuestos en cada caso.*

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	MOTIVO
GONZALEZ GUANCHE, ELIZABETH	45332086Y	Incumplimiento Art. 1.4.2.
LANTIGUA GONZÁLEZ, ELSA	45781327B	Fuera de plazo
MORA SÁNCHEZ, LOURDES	44738085A	Incumplimiento Art. 4.1. de la Convocatoria.
RODRÍGUEZ PARDO, ÁLVARO	54160471W	Incumplimiento Art. 1.4.2.
SOLIVERES ACUYO, OLIVER	45364338N	Fuera de plazo

c) DESESTIMAR *las solicitudes que no pueden obtener beca una vez efectuada la valoración (**21**).*

Revisado y conforme,
La Jefa del Servicio,
P.A. La Jefa de Sección de Asuntos Económicos
Lidia Esther Hernández Díaz

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	MOTIVO
ACOSTA GARCIA, ESTEFANIA	79065864Y	Art. 3.2.2. / 3.2.4.
ALEMAN SOCORRO, SERGIO	45340497E	Art. 4
ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, HELENA	45364743A	Art. 3.2.4.
ARAÑA MELIAN, NATALIA MARIA	42217175P	Art. 4
BETANCOR FALCÓN, BÁRBARA MADIÁN	45618010V	Art. 3.2.4.
BRAVO SELMA, ALMUDENA	44737832A	Art. 3.2.4.
CIDRÁS NÚÑEZ, MARTA	45373356Z	Art. 3.2.6.
LUCIO SALAZAR, JORGE LUIS	79257190H	Art. 3.1./3.2.2./3.2.3/3.2.4/3.2.5
LULLA, KHUSHBU	49695192N	Art. 3.2.4.
MAKAI, VIVIEN	X5385791L	Art. 3.2.2.
PEÑA VEGA, PABLO	45335064V	Art.3.2.1/3.2.2/3.2.3/3.2.4/3.2.5/3.2.6
PEREIRA PÉREZ DE LOS COBOS, RICARDO	80085161N	Art. 3.2.4.
PÉREZ CANDELARIA, BEATRIZ	45366629A	Art. 4
RAMÍREZ ROMERO, SEIMA MARÍA	54161566Q	Art. 3.2.1. / 3.2.4.
RODRÍGUEZ DE LEÓN, MINERVA	78594359R	Art. 3.2.1/ 3.2.2 / 3.2.3 / 3.2.4 / 3.2.5
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANA MARÍA	42230619C	Art. 4
RUBIO GARCIA, PALOMA	44732420L	Art. 4
SANCHEZ SAAVEDRA, PATRICIA	42876124F	Art. 3.2.4.
SANTANA REYES, LORENA MARÍA	54124836V	Art. 3.2.4.
SOCORRO GARCÍA, PATRICIA	45348020R	Art. 4
TORRES MARTEL, ESTEBAN G.	42253165A	Art. 3.2.2. / 3.2.4.

d) RENUNCIAS: *Aceptar las renuncias expresas que se han realizado por parte de los solicitantes* ***(2).***

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Fecha
ORTEGA BETANCOR, ANTONIO JOSÉ	54107634L	05-09-2018
VELEZ MARTIN, DIANA	45619756S	24-09-2018

Código Seguro De Verificación:	IjcC69NxeGPqY05kRPJk0g==	Fecha	05/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IjcC69NxeGPqY05kRPJk0g==	Página	4/5

SEGUNDO.- NOTIFICAR *la presente Resolución mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la web Corporativa a lo/as interesados/as, significándoles que:*

A) Podrán formularse los recursos previstos en el artículo 10 de la convocatoria, todo ello en el plazo estipulado reglamentariamente, ante los órganos y con las condiciones indicadas en el citado artículo.

B) Sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en el Art. 8 de la convocatoria, constituye la obligación principal del beneficiario/a la de cursar o llevar a cabo los estudios en el modo y lugar para los que se conceden las becas, así como comunicar al Cabildo de Gran Canaria las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la beca, especialmente la suspensión o modificación del curso, programa o estudios para los que se otorgó la subvención y la obtención de otros ingresos o subvenciones para la misma finalidad y por los mismos conceptos.

C) Justificar la beca recibida "Art. 7 de la Convocatoria" **ANTES DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019**, para lo cual deberán presentar la siguiente documentación:

- El (MODELO IV) de JUSTIFICACIÓN GENÉRICA aprobado al efecto, debidamente cumplimentado, que se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias del Servicio de Educación y Juventud y en las páginas webs www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es.

- Certificado en el que se hará constar la fecha de incorporación y finalización efectivas del programa de movilidad. Dicho certificado será expedido por la Universidad de destino. En el citado certificado deben figurar las fechas de incorporación y de finalización efectivas del programa de movilidad; día, mes y año. El certificado debe contemplar el nombre completo y los apellidos del titular de la beca.

En caso de incumplimiento de esta obligación, prevista en el Art. 9 de la Convocatoria, dentro del plazo concedido al efecto, vendrán obligados a reintegrar el importe de la subvención con los recargos que procedan, pudiendo asimismo, ser objeto de las sanciones previstas legalmente".

Revisado y conforme,
La Jefa del Servicio,
P.A. La Jefa de Sección de Asuntos Económicos
Lidia Esther Hernández Díaz

Dado por la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, en Las Palmas de Gran Canaria a, fecha de la firma electrónica, de todo lo cual, por delegación del Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, doy fe.

LA CONSEJERA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACION Y JUVENTUD
(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30/06/2015)

Mª Isabel Santana Marrero

LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. (Decreto nº 24/2017 de 14 de marzo)
El Jefe de Sección Administrativa I

Eduardo Suárez Rancel

Código Seguro De Verificación:	IjcC69NxeGPqY05kRPJk0g==	Fecha	05/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IjcC69NxeGPqY05kRPJk0g==	Página	5/5